

MEMORIA ABREVIADA EJERCICIO 2022

EMPRESA: PROYECTE TOLA COOP.V

1.- Actividad de la empresa.

Según la escritura fundacional y los estatutos de la entidad PROYECTE TOLA COOP.V con C.I.F F-46193728 y domicilio social en Silla, Plaza Morella s/n tiene por objeto social, proporcionar trabajo a sus socios en las mejores condiciones posibles, y realizara las actividades económicas que directa o indirectamente pueden ofrecer posibilidades de mejora a colectivos en riesgo de exclusión, incidiendo en su inserción socio laboral en todas las etapas y dimensiones de su calidad de vida y todas aquellas actividades análogas destinadas a difundir su condición de ciudadanos de pleno derecho. Inscrita en el Registro de cooperativas de la Provincia de Valencia con el numero V-448.

La entidad se constituye en fecha 20 de enero de 1.983, procediendo en fecha 26 de abril de 2.021 a elevar a publico entre otros, el acuerdo de cambio de denominación, pasando de denominarse Centro Ocupacional Tola Coop.V a su denominación actual Projecte Tola Coop.V

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1.- Imagen Fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la sociedad y se presentan de acuerdo con las normas establecidas por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2.022, que han sido formuladas por el Consejo Rector de la cooperativa, muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, y serán sometidas a la aprobación de la Asamblea General Ordinarias de Socios.

La sociedad, al cierre del ejercicio, reúne los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, para poder aplicar el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

Para mostrar la imagen fiel no ha sido necesario dejar de aplicar ninguna disposición legal en materia contable.

2.2.- Principios contables no obligatorios aplicados

Para mostrar la imagen fiel no ha sido necesario aplicar ningún principio contable no obligario.

2.4.- Comparación de la información

Las presentes cuentas anuales son perfectamente comparables con las del ejercicio anterior.

2.5.- Elementos recogidos en varias partidas

A falta de indicación expresa en la presente memoria, no hay elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del Balance.

2.6- Cambos en criterios contables

Los cambios en los criterios contables realizados en el ejercicio, se han debido a la aplicación del plan general de contabilidad para la Pequeña y Mediana Empresa y se detallan en el apartado siguiente, Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La distribución del resultado del ejercicio 2.022 que el Consejo Rector propondrá a la Asamblea General de Socios es

| Base reparto | Importe | Distribución | Importe |
|----------------------|----------------|---------------------|----------------|
| Beneficios ejercicio | 37.680,95 | Imputacion R.O | -1.714,51 |
| | | A R.V.I | 39.395,46 |

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

4.2 Inmovilizado Material

El inmovilizado material figura contabilizado por el precio de adquisición. Los costes que suponen una mejora o un incremento de la vida útil de los elementos del inmovilizado material se capitalizan, llevándose en su caso, a gastos del ejercicio los de mantenimiento y reparaciones de los mismos.

Los elementos que integran el inmovilizado material se amortizan de forma lineal, de acuerdo con los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

| | COEFICIENTE LINEAL (%) |
|-----------------------------|------------------------|
| Construcciones | 2% |
| Instalaciones técnicas | 10% |
| Maquinaria | 10% |
| Utillaje | 20% |
| Equipos proceso información | 25% |
| Mobiliario | 10% |
| Otro inmovilizado material | 10% |
| Elementos transporte | 12,5% |

4.5 Activos financieros y pasivos financieros

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.
- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede

realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor

en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:
 - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros;
 - o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y

ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias,

siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.

- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas
Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados

bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.7 Existencias

Los bienes comprendidos en las existencias están valorados por su coste, es decir por su precio de adquisición.

4.9 Impuesto sobre beneficios

El gasto por el impuesto sobre sociedades se ha calculado diferenciando el Impuesto corriente y el impuesto diferido.

Se ha reflejado en el activo el correspondiente activo por impuesto diferido derivado del crédito por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las correspondientes cuotas integras negativas.

4.10 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio del devengo, los gastos e ingresos derivados de transacciones o hechos económicos que afectan al ejercicio 2.021 figuran registrados en las presentes Cuentas Anuales con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

El reconocimiento de un ingreso tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa y siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con

fiabilidad. Por lo tanto conlleva el reconocimiento simultáneo o el incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo, y en ocasiones, el reconocimiento de un gasto.

El reconocimiento de un gasto tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo o el incremento de un pasivo, o la desaparición o disminución de un activo, y en ocasiones, el reconocimiento de un ingreso o de una partida de patrimonio neto.

Se han reflejado en el presente ejercicio, los ingresos y gastos devengados en este, estableciéndose en los casos en que sea pertinente, una correlación entre ambos, que en ningún caso puede llevar al registro de activos o pasivos que no satisfagan la definición de estos.

4.12 Subvenciones, donaciones y legados.

La subvención monetaria de capital figura valorada por el valor razonable del importe concedido en el momento de su reconocimiento.

La imputación a resultados de la subvención se efectúa atendiendo a su finalidad. En el presente caso, como se ha concedido para la adquisición de un activo no corriente material, se imputa como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación efectuada en este periodo para los citados elemento

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

| a) Estado de movimientos del Inmovilizado ejercicio actual | Inmovilizado Intangible | Inmovilizado Material |
|--|-------------------------|-----------------------|
| A) Saldo inicial bruto | 244,55 | 168.327,43 |
| Entradas | 800,00 | 4.938,99 |
| Salidas | | |
| B) Resultado final bruto | 1.044,55 | 173.266,42 |
| c) Amortización acumulada inicial | 244,55 | 128.403,06 |
| Dotaciones ejercicio | 80,00 | 26.106,10 |
| Bajas ejercicio | | |
| D) Amortización acumulada final | 324,55 | 154.509,16 |

6 ACTIVOS FINANCIEROS

6.1 Clasificación de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

a) Activos financieros a largo plazo

| | Instrumentos patrimonio | Valores representativos deuda | Créditos y otros | Total |
|--|-------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| Activos financieros a coste amortizado | 3.239,00 | | 1.996,48 | 5.235,48 |
| Activos financieros a coste | | | | |
| TOTAL | 3.239,00 | | 1.996,48 | 5.235,48 |

Los importes reflejados en la rubrica "instrumentos de patrimonio " se corresponden con el capital aportado a la entidad Caixa Popular, y el importe reflejado en la rubrica "créditos y otros" se corresponde fianzas constituidas

b) Activos financieros a corto plazo

| | Instrumentos patrimonio | Valores representativos deuda | Créditos y otros | Total |
|--|-------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Activos financieros a coste amortizado | | | 820.529,15 | 820.529,15 |
| Activos financieros a coste | | | | |
| TOTAL | | | 820.529,15 | 820.529,15 |

7 PASIVOS FINANCIEROS

7.1 Clasificación de los pasivos financieros

a) Pasivos Financieros a largo plazo

| | Deudas con entidades | Acreedores por | Acreedores comerciales | Total |
|--|----------------------|----------------|------------------------|-------|
| | | | | |

| | crédito | arrendamiento financiero y otras deudas | no corrientes | |
|--|------------|---|---------------|------------|
| Pasivos financieros a coste amortizado | 750.490,00 | | 45.282,22 | 795.772,22 |
| Pasivos financieros mantenidos para negociar | | | | |
| TOTAL | 750.490,00 | | 45.282,22 | 795.772,22 |

De los importes reflejados en la rubrica "acreedores comerciales no corrientes", se corresponden con las aportaciones a capital desembolsadas por los socios, por los cuales tienen la consideración de pasivos por aplicación de la Orden EHA3360/2010

b) Pasivos financieros a corto plazo

| | Deudas con entidades crédito | Acreedores por arrendamiento financiero y otras deudas | Acreedores comerciales | Total |
|--|------------------------------|--|------------------------|-----------|
| Pasivos financieros a coste amortizado | | 2.038,96 | 59.140,64 | 61.179,60 |
| TOTAL | | 2.038,96 | 59.140,64 | 61.179,60 |

El importe reflejado en la rubrica "acreedores por arrendamiento financiero y otras deudas" se corresponde, con la dotación al FFPC.

7.2 Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio

| | 1 | 2 | Mas 5 | Total |
|---|-----------|---|------------|------------|
| Deudas con entidades crédito | | | 750.490,00 | 750.490,00 |
| Acreedores por arrendamiento financiero | | | | |
| Otras deudas | 2.038,96 | | | 2.038,96 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas | | | | |
| Acreedores comerciales no corrientes | | | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar: | | | | |
| Proveedores | | | | |
| Otros acreedores | 59.140,64 | | | 59.140,64 |
| Deudas con características especiales | | | 45.282,22 | 45.282,22 |

8 Fondos Propios.

El capital social mínimo de la cooperativa queda establecido en 6.000,00 euros, el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

La aportación obligatoria para ostentar la condición de socio se eleva a 4.284 euros según modificación de estatutos elevada a publico el 26 de abril de 2.021

De conformidad con lo dispuesto en la orden EHA/3360/2010 dichas aportaciones se encuentran reflejadas como pasivos financieros.

Las variaciones de los fondos propios que se han producido durante el ejercicio 2.022 son las siguientes:

| | Sdo inicial | Aumentos | Disminución | Sdo final |
|----------------------|-------------|-----------|-------------|------------|
| Reserva Obligat | 244.196,51 | | 57.328,38 | 186.868,13 |
| Reservas voluntarias | 6.729,21 | | | 6.729,21 |
| Rtdos ejercicio 2022 | | 37.680,95 | | 37.680,95 |
| Total F Propios | | | | 231.278,29 |

9 Situación fiscal

La conciliación entre el resultado contable y el fiscal es la siguiente:

| | |
|-------------------------|-----------|
| Resultado contable | 37.680,95 |
| Impuesto sociedades | |
| Diferencias Permanentes | 3.401,15 |
| Diferencias Temporarias | |
| Base Imponible | 34.279,80 |

Las diferencias permanentes se corresponden con Gastos no deducibles fiscalmente

10 INGRESOS Y GASTOS

| | |
|---|------------|
| 2. Consumo materias primas | |
| Compras | |
| Variación existencias | |
| 3. Otros gastos de explotación | 258.078,69 |
| a) Pérdidas y deterioro de operac. Comer | |
| b) Otros gastos de gestión corriente | |
| 4. Venta de bienes por permuta de bienes | |
| 5. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa | |

11 OPERACIONES VINCULADAS

11.1 Sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del organo de administración

Los miembros del Consejo Rector no perciben retribución alguna por el desempeño de su cargo. Y la entidad no ha realizado operaciones con entidades vinculadas en el ejercicio.

12 OTRA INFORMACION

| | |
|--|-------|
| Numero medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías | |
| Altos directivos | |
| Resto personal directivo | |
| Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo | |
| Empleados de tipo administrativo | 1 |
| Comerciales, vendedores y similares | |
| Resto de personal cualificado | 17,63 |
| Trabajadores no cualificados | |
| TOTAL EMPLEO MEDIO | 18,63 |

13. SEPARACION RESULTADOS

| | |
|---|-----------|
| Resultados ordinarios cooperativos | 47.551,29 |
| Resultados ordinarios extracooperativos | -9.870,34 |
| Resultados extraordinarios | |

14. FFPC

| | |
|------------------------|----------|
| Saldo inicio ejercicio | 785,74 |
| Dotaciones ejercicio | 2.038,96 |
| Aplicaciones ejercicio | 785,74 |
| Saldo final ejercicio | 2.038,96 |

15. PERIODOS MEDIO DE PAGO

La entidad cumple escrupulosamente con la normativa vigente en materia de periodo medio de pago a proveedores.

16 INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISION GASES DE EFECTO INVERNADERO

1.- El consejo rector manifiesta que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe

ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la memoria.

2.- Durante el ejercicio actual, no se ha producido ninguna operación que tenga que ser registrada en las presentes cuentas anuales, derivadas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Silla 30 de abril de 2.023

